



CIDH admite caso de varias mujeres que fueron víctimas de abuso sexual en San Salvador Atenco

A cinco años de los hechos, el Estado mexicano sigue sin investigar a los policías involucrados

San José, Costa Rica, 21 de noviembre de 2011.- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) admitió el caso de Mariana Selvas Gómez y otras contra México, el cual trata sobre la violencia sexual a la que fueron sometidas decenas de mujeres el 3 y 4 de mayo de 2006 por parte de la policía. La notificación fue recibida el pasado viernes, 18 de noviembre, por las organizaciones representantes de once de las víctimas que presentaron el caso ante la CIDH: el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro PRODH) y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL).

El caso –presentado a la CIDH el 28 de abril de 2008– involucra detenciones arbitrarias, tortura, violencia sexual y uso desproporcionado de la fuerza, violaciones perpetradas por policías estatales y federales durante la represión violenta de una protesta social ocurrida en los municipios de Texcoco y San Salvador Atenco, ubicados en el Estado de México. Asimismo, las víctimas han denunciado la falta de una investigación adecuada por parte de las autoridades, pues estos hechos continúan en la impunidad.

La CIDH admitió el caso ante la posibilidad de violación de los derechos a la integridad personal (incluyendo el derecho a no ser sometida a torturas), libertad y seguridad personales, garantías judiciales, protección judicial, protección de la honra y de la dignidad, e igualdad ante la ley. También, la CIDH reiteró su competencia para considerar la presunta violación de la obligación del Estado de prevenir y sancionar la violencia contra la mujer, relacionada con la Convención de “Belém do Pará”.

A partir de la notificación del informe de admisibilidad, las organizaciones peticionarias tienen tres meses para presentar sus argumentos de fondo, los cuales serán transmitidas al Estado mexicano para que, en un plazo similar, presente su defensa sobre las violaciones de derechos humanos cometidas en este caso.

Viviana Krsticevic, Directora Ejecutiva de CEJIL, advirtió que “este caso ilustra las dificultades que persisten en México para la protección de los derechos de las mujeres cuando aquellos han sido vulnerados por agentes del Estado”. Krsticevic recordó que en agosto de 2010, el Estado mexicano fue condenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos por las agresiones sexuales y torturas perpetradas por soldados mexicanos contra dos mujeres indígenas en el estado de Guerrero (casos de [Inés Fernández](#) y [Valentina Rosendo](#)), y ya antes había sido condenado en términos similares por la CIDH

por la violencia sufrida en contra de mujeres indígenas en Chiapas por parte de miembros del Ejército ([caso hermanas González Pérez](#)).

CEJIL confía en que la justicia internacional en este caso servirá para reparar a las víctimas por las violaciones de derechos humanos causadas, para investigar diligentemente otros actos de violencia sexual y tortura, así como para que se adopten medidas eficaces de prevención de la violencia contra las mujeres y su investigación efectiva. Asimismo, un pronunciamiento de la CIDH en este caso servirá para que se adopten medidas eficaces de prevención del uso arbitrario y desmedido de la fuerza por parte de fuerzas de seguridad.

Contacto de prensa en Costa Rica

Darío Chinchilla

dchinchilla@cejil.org

Tel. + (506) 2281-3280

www.cejil.org

El Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) es una organización de defensa y promoción de los derechos humanos en el hemisferio americano. El objetivo principal de CEJIL es asegurar la plena implementación de normas internacionales de derechos humanos en los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA), mediante el uso efectivo del sistema interamericano de derechos humanos y otros mecanismos de protección internacional. CEJIL es una organización no gubernamental sin fines de lucro con estatus consultivo ante la OEA, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y con calidad de observador ante la Comisión Africana de Derechos Humanos.